



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

Toluca, Estado de México 25 de Enero de 2023

MAESTRO
IVÁN DÍAZ VALDÉS
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DEL CAMPO
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS PECUARIOS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIAS FUERTES CON APOYOS PECUARIOS, así como a su respectiva solicitud y formulario de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DEL CAMPO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

- El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
- No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
- No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
- 4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA





caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

- 5. La Secretaría del Campo (Secretaría) es la dependencia encargada de planear, promover coordinar, supervisar y regular el desarrollo agrícola, pecuario, acuícola, apícola, pesquero e hidráulico, la conservación forestal y el establecimiento de agroindustrias, así como coadyuvar en la atención y solución de los problemas agrarios en el Estado de México;
- 6. Es importante apoyar la mejora de las políticas públicas agropecuarias, alimentarias, forestales, de pesca y acuacultura, así como la modernización del marco normativo e institucional, para lograr que el campo mexicano sea más productivo y sustentable, con el fin de garantizar el suministro de alimentos, incrementar la productividad y la competitividad agropecuarias nacional y regional, fomentar el mejor ordenamiento territorial del país, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, especialmente del agua, suelos, bosques y plantas en general;
- 7. El proyecto de regulación tiene como objetivo, contribuir en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas productoras pecuarias, que deseen incursionar en esta actividad y cuenten con infraestructura básica para emprender unidades de producción pecuarias, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y/o en especie para la adquisición de vientres y sementales bovinos, ovinos, porcinos, caprinos, abejas y conejos, unidades de producción de huevo para plato y carne de conejo, equipamiento e infraestructura pecuaria básica, así como de transformación y aprovechamiento de energías alternativas y sustentables de las Unidades de Producción Pecuaria, además de mejorar la calidad genética y productiva de los hatos en la entidad, mediante servicios de asistencia técnica y capacitación para el desarrollo y fomento de sus actividades, mejorando el nivel tecnológico de las mismas, gestionando de manera adecuada la biodiversidad y los recursos naturales;
- 8. Mediante oficio 21100012030000S/RO-009/2023, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;







- 9. Mediante oficio 211C0501A/01089/2022, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social de la Secretaría de Desarrollo Social validó las Reglas de Operación;
- 10Mediante oficio 22500000010000S/UJ-717/2022, la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría validó las Reglas de Operación, y
- 11En la Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Admisión y Seguimiento de los Programas Estatales de la Secretaría, se autorizó el proyecto regulación, mediante el ACUERDO CAyS 038-006-EXT-1-2023.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estado de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

- 1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior de la Secretaría del Campo y su Manual General de Organización.
- El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.

Tels.: (01 722) 213 93 78 y 213 93 79.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.







4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL



Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf

Secuencia: 39641412

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez.	ОК	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firmante Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-01-25T22:49:41Z / 2023-01-25T16:49:41-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
0 9 8	Cadena de firma:	70 ca eb f1 3c ec 1d 5e 06 44 e5 11 b4 4f 2f 8d 04 77 4b ad 69 b4 64 cd d6 82 d1 11 63 84 3b d0 52 4a c9 d5 e7 f5 b5 b8 c5 bf 73 61 bd d3 86 02 33 dd 10 11 60 8a ef fc ac 87 e1 9d e9 74 2a 52 1c 59 c1 73 88 14 d5 db 13 d1 28 bc 4d b9 42 85 92 cc bf ef 26 4f 1c 9d 63 0d b4 99 e0 00 5c 54 e4 3e 30 ca 1e 5a 03 be f0 93 90 de 49 43 b8 87 82 5c 53 46 b6 26 26 43 e0 5b 4a 06 6a 5a 24 a1 c3 3f 48 12 9c 8a b6 77 e3 fb 51 be 88 38 8e 24 3c 77 94 c2 05 0f a5 96 eb 36 5c 1d 84 08 1b 0f 9e 79 6d 86 08 16 d6 cb e6 77 a1 73 c3 7f fb ae 1e da 24 02 78 71 0d 8e d2 27 c8 79 2a ce 51 cc 8e 14 b6 c5 aa ab 1a f1 0b 17 35 b8 97 35 ec dd 7c 8a 9b a8 8a 0a 2b 43 33 a2 f1 5f 21 25 d5 9f 39 25 62 ee 60 37 95 85 7f 7b e5 ff 26 2b 6e cf 52 1c 0b 3f 35 1a 93 ab b0 7b 57 a0 38 db d8 b9			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-01-25T22:49:42Z / 2023-01-25T16:49:42-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-01-25T22:49:41Z / 2023-01-25T16:49:41-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	9840170			
	Datos estampillados:	8B029F8CD34923DD981D690BE1C50D8E2A4CCFBC			